



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC. PEDRO BOCANEGRA TAPIA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CECYTE” Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL, UNIVERSIDAD MUNDO MAYA, REPRESENTADA POR EL MAESTRO ROSENDO C. GARCIA MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UMMA”. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. EL CECYTE TABASCO DECLARA QUE:

- 1.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que fue instituido mediante Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 0715, de fecha 19 de noviembre de 1994.
- 1.2.- Que el 01 de enero de 2013, el Lic. Pedro Bocanegra Tapia, fue designado Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, por el ciudadano Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, nombramiento que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna; por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con la facultad conferida en la fracción I del artículo 16 del Decreto de Creación antes citado.
- 1.3.- Su finalidad es impartir educación del nivel medio superior basada en competencias profesionales en la modalidad de bachillerato tecnológico, y

para ello, se han establecido planteles de este subsistema educativo en diversos municipios del estado, que propicien y garanticen una mejor vinculación con las necesidades del sector productivo, privado, público y social, mediante las prácticas profesionales de los alumnos del colegio y para la prestación del servicio social de estos.

1.4.- El domicilio legal que señala, para los efectos del presente convenio, será el inmueble ubicado en el número 106-C, de la calle Río Mezcalapa, Col. Casa Blanca, C.P. 86060, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con R.F.C. **CEC941119F94**.

1.5.- Que de conformidad con el artículo 22, del Decreto de Creación, antes citado, corresponde a la Dirección de Vinculación, ser la responsable de coordinar y supervisar la operación de los acuerdos contenidos en el presente instrumento, a los directores y personal responsable de vinculación de los planteles en el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

II. LA UNIVERSIDAD MUNDO MAYA DECLARA:

2.1. Ser una asociación civil constituida, según consta en la escritura pública número 20050, de fecha 15 de noviembre del 2000, ante la fe y protocolo de la notaría pública número 13 del municipio de Centro, Tabasco; cuyo titular es el Licenciado, Payambé López Falcóni.

2.2. Ser una institución educativa particular constituida como asociación civil, regida por las disposiciones del Artículo 3º Constitucional, la Ley Federal de Educación, el Código Civil del Estado de Tabasco y todas las leyes y reglamentos que indican su funcionamiento como lo establece el Artículo 1º de su reglamento interno.

2.3. Que cuenta con Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgados por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

2.4. Que su representante cuenta con las facultades suficientes de obligar a la "UMMA" en términos del presente convenio, mismas facultades que a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna.

2.5. Que tiene su domicilio para los efectos del presente convenio en el kilómetro 4.5. Carretera Villahermosa – Buenavista, C.P. 86126 Colonia Miguel Hidalgo, Villahermosa, Tabasco. Teléfono 3 50 30 38, fax 3 50 30 37.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

3.1. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios, materia de este convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, el "CECYTE Tabasco" y la "UMMA", acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto el intercambio de apoyos académicos de investigación y extensión para la realización de sus respectivas actividades como medio de contribuir a sus objetivos comunes.

SEGUNDA. Crear las bases para el desarrollo de programas de capacitación y divulgación académica en las áreas del conocimiento y actividades profesionales.

TERCERA. Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- Intercambio del personal académico, y administrativo para participar en cursos, talleres y seminarios (Con costos preferenciales), que realicen ambas instituciones.
- Organización conjunta de conferencias, cursos, talleres y seminarios académicos.

CUARTA. La Universidad Mundo Maya, se compromete a otorgar una beca especial del 50% (cincuenta por ciento) a un alumno destacado con promedio superior a 9.5 con promedio y 30 becas a trabajadores o egresados del CECYTE, con un porcentaje del 30% (treinta por ciento). La beca es en pagos de colegiaturas, para que cursen sus estudios superiores, cumpliendo para tal efecto los puntos establecidos en el artículo 204, del Reglamento de la Universidad Mundo Maya, que a continuación se establecen:

- 1) Las personas propuestas para obtener una beca deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - A. Tener un promedio general mínimo de 8 (ocho) en los estudios cursados con anterioridad.
 - B. Ser alumno regular.
 - C. Haber participado activamente en las actividades académicas y culturales de la institución.
 - D. Realizar los trámites en los periodos establecidos.
 - E. Constancia laboral actualizada.
 - F. Copia de los dos últimos recibos de ingresos.
 - G. Copia de la identificación del centro de trabajo.
 - H. Obtener el dictamen de aceptación del Comité de Asignación de Becas
- 2) Las becas serán de carácter semestral y cumpliendo con todos los requisitos arriba mencionados, podrán refrendarse en los semestres sucesivos.
- 3) Las becas se otorgaran exclusivamente en colegiaturas normales, cualquier otro tipo de servicio queda excluido de este convenio.
- 4) El trámite de becas en cada periodo escolar, deberá realizarse en las fechas que indique la convocatoria.
- 5) En las fechas de asignación de becas el CECYTE, enviará a la universidad la relación de las personas propuestas, anexando copia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.

6) Y en general, cumplir con las indicaciones establecidas en el Reglamento vigente de la Universidad Mundo Maya.

QUINTA. Realizar intercambios de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

SEXTA. Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre la "UMMA" y "CECYTE Tabasco", para fortalecer el crecimiento y desarrollo educativo.

SÉPTIMA. Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.

OCTAVA. Brindar las facilidades a los estudiantes para el desarrollo de habilidades profesionales a través del servicio social y prácticas profesionales aplicando la normatividad vigente.

NOVENA. Permitir la realización de visitas de promoción para dar a conocer a los alumnos de nivel preparatoria, la oferta educativa que la Universidad Mundo Maya, les ofrece.

DÉCIMA. Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, las partes elaborarán, por escrito durante el último trimestre de cada año, un programa anual de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas en el transcurso del año siguiente.

DÉCIMA PRIMERA. La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma. En lo que al contenido del mismo se refiere, éste podrá revisarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo con la conformidad de ambas partes, asimismo cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación mediante aviso dado por escrito a la otra, con noventa días de anticipación. Sin embargo las partes están de acuerdo en que la terminación del convenio no afectara a proyectos vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

Leído el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firmarán por duplicado en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de agosto del año 2014.

POR EL "CECYTE TABASCO"



LIC. PEDRO BOCANEGRA TAPIA
Director General.

POR LA "UMMA"

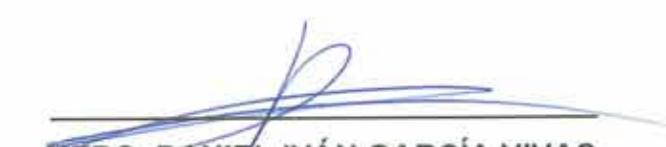


MTRO. ROSENDO C. GARCÍA MARTÍNEZ
Rector

TESTIGOS



LIC. SOCORRO MAY LÓPEZ
Directora de Vinculación



MTRO. DANIEL IVÁN GARCÍA VIVAS
Director General del Campus Villahermosa



DR. D. MANUEL GUTIÉRREZ ADRIANO
Titular Jurídico



LIC. GRACIELA FACUNDO LANDA
Directora de Difusión y Vinculación